



Secretaría General

ORDEN DE RECTORADO 2023-001-ESPE-a-1

CRNL. C.S.M. Víctor Emilio Villavicencio Álvarez, Ph.D., Rector de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 355 de la Constitución de la República del Ecuador, señala: "El Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución. (...)";

Que, el artículo 17 reformado de la Ley Orgánica de Educación Superior, dispone: "Reconocimiento de la autonomía responsable.- El Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República. (...). Se reconoce y garantiza la naturaleza jurídica propia y la especificidad de todas las universidades y escuelas politécnicas.";

Que, el artículo 18 reformado de la Ley Orgánica de Educación Superior, establece: "Ejercicio de la autonomía responsable.- La autonomía responsable que ejercen las universidades y escuelas politécnicas consiste en: (...); e) La libertad para gestionar sus procesos internos; (...)";

Que, el artículo 48 reformado de la Ley Orgánica de Educación Superior, determina: "Del Rector o Rectora.- El Rector o la Rectora en el caso de las universidades y escuelas politécnicas, es la primera autoridad ejecutiva de la institución de educación superior, y ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial. (...)";

Que, el artículo 1 de las Reformas al Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE; y, su Codificación, estipula: "La Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, es una institución de educación superior; con personería jurídica, de derecho público y sin fines de lucro; con autonomía académica, administrativa, financiera, orgánica y patrimonio propio. (...)";

Que, el Art. 45 de las Reformas al Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE; y, su Codificación, establece: "El Rector es la primera autoridad ejecutiva de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, y ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la misma; (...)";

Que, el Art. 47 de las Reformas al Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE; y, su Codificación, dispone entre los deberes y atribuciones del Infrascrito, "(...); k. Dictar acuerdos, instructivos, resoluciones y poner en ejecución aquellos dictados por el H. Consejo Universitario, mediante órdenes de rectorado; (...)";

Que, el artículo 1 del Reglamento para Otorgar Doctorado Honoris Causa y Condecoraciones para Personal Militar, Académico, Estudiantes, Personal Administrativo y Trabajadores, y Personal Externo de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE, establece: "(...). Al efecto de las condecoraciones, institúyase la condecoración "Grad. Guillermo Rodríguez Lara" que otorgará la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE a su personal militar, académico, estudiantes, personal administrativo y trabajadores, y personal externo. En el caso del personal militar, para la condecoración, se considerará como tal a quien ha sido dado el pase a la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE mediante Orden General de cada Fuerza.";

Que, el artículo 3 del Reglamento para Otorgar Doctorado Honoris Causa y Condecoraciones para Personal Militar, Académico, Estudiantes, Personal Administrativo y Trabajadores, y Personal Externo de la Universidad de las Fuerzas

Armadas – ESPE, prevé: "Condecoraciones. La Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE otorgará la condecoración "Grad. Guillermo Rodríguez Lara", al personal militar, al personal académico, estudiantes, personal administrativo y trabajadores, y personal externo, las siguientes condecoraciones: a. Al personal militar, por el ejercicio de sus funciones en la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE, "A la gestión directiva de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE" (...).";

Que, el artículo 4 del Reglamento para Otorgar Doctorado Honoris Causa y Condecoraciones para Personal Militar, Académico, Estudiantes, Personal Administrativo y Trabajadores, y Personal Externo de la Universidad de las Fuerzas Armadas – ESPE, señala: "Condecoraciones al personal de las Fuerzas Armadas. Para el personal militar de la Universidad, las condecoraciones son: a. A la gestión directiva de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE: (...); 3. Segunda Clase: (...).";

Que, el artículo 6 del Reglamento para Otorgar Doctorado Honoris Causa y Condecoraciones para Personal Militar, Académico, Estudiantes, Personal Administrativo y Trabajadores, y Personal Externo de la Universidad de las Fuerzas Armadas – ESPE, señala: "Requisitos para condecoraciones al personal de las Fuerzas Armadas: a. Son requisitos para otorgar condecoración "A la gestión directiva de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE", los siguientes: (...); 3. Segunda Clase: por desempeñar o haber desempeñado el cargo de Vicerrector de Docencia, Vicerrector de Investigación, Innovación y Transferencia de Tecnología, Vicerrector Administrativo y/o Director de Sede de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE, designado por Orden de Rectorado, por el lapso de 1 año, durante su carrera militar. También se reconocerá a militares asignados en la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE como asesores militares o similares de Fuerzas Armadas extranjeras, en este caso sin consideración al tiempo asignado; (...).";

Que, el artículo 22 del Reglamento para Otorgar Doctorado Honoris Causa y Condecoraciones para Personal Militar, Académico, Estudiantes, Personal Administrativo y Trabajadores, y Personal Externo de la Universidad de las Fuerzas Armadas – ESPE, dispone: "Candidaturas propuestas para condecoraciones del personal militar, personal académico, estudiantes, personal administrativo y trabajadores, y personal externo. Para las condecoraciones que serán otorgadas para el personal militar, personal académico, personal administrativo y trabajadores, las candidaturas serán propuestas al Rector por parte del Vicerrectorado Administrativo, previo informe de la Unidad de Talento Humano. La Unidad de Talento Humano será responsable de recopilar toda la información indispensable para la propuesta de las candidaturas. En el caso de las candidaturas para el personal militar, deberá considerarse lo dispuesto en el Anexo "A" del presente Reglamento. (...).";

Que, el artículo 23 del Reglamento para Otorgar Doctorado Honoris Causa y Condecoraciones para Personal Militar, Académico, Estudiantes, Personal Administrativo y Trabajadores, y Personal Externo de la Universidad de las Fuerzas Armadas – ESPE, establece: "Conocimiento de candidaturas para las condecoraciones del personal militar, personal académico, estudiantes, personal administrativo y trabajadores, y personal externo. El Rector, en consideración de las candidaturas del personal militar, personal académico, estudiantes, personal administrativo y trabajadores, y realizado el trámite respectivo previo, dictará la Orden de Rectorado pertinente en la cual se otorgue la condecoración en las categorías siguientes: a. Personal militar: "A la gestión directiva de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE"; (...).";

Que, mediante comunicación Nro. ESPE-RBSB-2022-001 de fecha 13 de diciembre de 2022, el Tcrn. Rivelino Barata de Sousa Batista, solicita al Rector Subrogante, "(...) disponer que sobre la base de la resolución N° ESPE-HCU-RES-2022-046, expedida el 06 de junio de 2022 con la cual se revuelve aprobar el REGLAMENTO PARA OTORGAR DOCTORADO HONORIS CAUSA, Y CONDECORACIONES PARA PERSONAL MILITAR, ACADÉMICO, ESTUDIANTES, PERSONAL ADMINISTRATIVO Y TRABAJADORES, Y PERSONAL EXTERNO DE LA UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS-ESPE, se realice el análisis de los documentos adjuntos, mismos que se remiten en forma física y archivo digital; con la finalidad de que se me otorgue la condecoración (...) PARA PERSONAL MILITAR, (...), una vez que he cumplido con el requisito estipulado en el Título II, Capítulo I, Sección II, Art. 6., literal a, numeral 3 de la norma antes citada, que textualmente dice: "Segunda Clase (...)" Vista que me desempeño como Asesor Militar de Brasil en la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE, obteniendo el siguiente resultado: (...).";

Que, a través de memorando Nro. ESPE-DCEM-2022-2277-M de fecha 13 de diciembre de 2022, el Director del Departamento de Ciencias de Energía y Mecánica, Sede Matriz, en relación al trámite para el otorgamiento de una condecoración al Tcrn.

Rivelino Barata de Sousa Batista, Mgtr., Asesor e Instructor del Ejército de la República Federativa de Brasil; solicita al Vicerrector de Docencia, con base en el Reglamento para Otorgar Doctorado Honoris Causa y Condecoraciones para Personal Militar, Académico, Estudiantes, Personal Administrativo y Trabajadores, y Personal Externo de la Universidad de las Fuerzas Armadas – ESPE, se gestione el proceso respectivo, una vez que dicho Oficial, ha cumplido (...) con el requisito estipulado en el Título II, Capítulo I, Sección II, Art. 6., literal a, numeral 3 de la norma antes citada, que textualmente dice; "Segunda Clase: (...). También se reconocerá a militares asignados a la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE como asesores militares o similares de Fuerzas Armadas extranjeras". A tal efecto, indica que adjunta la documentación que se detalla en el memorando de la referencia;

Que, mediante memorando Nro. ESPE-VDC-2022-6068-M de fecha 14 de diciembre de 2022, el Vicerrector de Docencia, remite al Rector Subrogante, el memorando Nro. ESPE-DCEM-2022-2277-M "(...), con el cual, se solicita el trámite pertinente para que se otorgue la condecoración "A LA GESTION DIRECTIVA DE LA UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS – ESPE" SEGUNDA CLASE, a mi Tcrn. Rivelino Barata de Sousa Batista, Mgtr., Asesor e Instructor del Ejército de la República Federativa de Brasil, considerando que cumple con el requisito estipulado en el Reglamento para Otorgar Doctorado Honoris Causa y Condecoraciones para personal Militar, Académico, Estudiantes, Personal Administrativo, Trabajadores y Personal Externo de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, Título II, Capítulo I, Sección II, Art. 6., literal a, numeral 3, (...)" . Por lo que, solicita se disponga a quien corresponda, se realice el trámite pertinente con base en la norma antes referida; a cuyo efecto, indica que remite la documentación que se detalla en el memorando de la referencia;

Que, con fecha 14 de diciembre de 2022, mediante sumilla inserta en hoja de ruta del memorando Nro. ESPE-VDC-2022-6068-M, referente al trámite para que se otorgue la condecoración "A LA GESTION DIRECTIVA DE LA UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS – ESPE" SEGUNDA CLASE, al Tcrn. Rivelino Barata de Sousa Batista, Mgtr., Asesor e Instructor del Ejército de la República Federativa de Brasil; el Rector Subrogante, dispone al Vicerrector Administrativo, "agradeceré análisis, recomendación y trámite correspondiente de manera inmediata";

Que, a través de memorando Nro. ESPE-VAD-2022-5357-M de fecha 15 de diciembre de 2022, el Vicerrector Administrativo, en cumplimiento a la disposición emitida por el Rector Subrogante, en la hoja de ruta del memorando Nro. ESPE-VDC-2022-6068-M, dispone al Director de la Unidad de Talento Humano, "(...) se proceda con la verificación del cumplimiento de requisitos e inhabilidades establecidos, a la generación de la documentación reglamentaria para el expediente de postulación y se presente el informe correspondiente a este vicerrectorado, para continuar con el trámite pertinente.";

Que, con informe S/N de fecha 16 de diciembre de 2022, relacionado con la Calificación de Postulación para Condecoración de la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE, solicitado por el Tcrn. Rivelino Barata de Sousa Batista; el Director de la Unidad de Talento Humano, previo desarrollo del tema, concluye que: "(...) Una vez analizada la documentación se determina que el postulante cumple con los requisitos estipulados en el Reglamento para Otorgar Doctorado Honoris Causa y Condecoraciones para Personal Militar, Académico, Estudiantes, Personal Administrativo y Trabajadores, (sic) de la Universidad de las Fuerzas Armadas – ESPE. b. El postulante no registra inhabilidades."; por lo que, recomienda: "(...) Una vez analizada la documentación se determina que el postulante SI cumple con los requisitos estipulados en el Reglamento para Otorgar Doctorado Honoris Causa y Condecoraciones para Personal Militar, Académico, Estudiantes, Personal Administrativo y Trabajadores, (sic) de la Universidad de las Fuerzas Armadas – ESPE, por lo que es viable el otorgamiento de la condecoración a la gestión directiva de segunda clase. (...)";

Que, mediante oficio Nro. ESPE-UTHM-2022-0265-0 de fecha 16 de diciembre de 2022, el Director de la Unidad de Talento Humano, remite al Vicerrector Administrativo, el informe presentado por la Unidad de Talento Humano, con criterio favorable, para el otorgamiento de la condecoración de SEGUNDA CLASE, "A la gestión directiva de la Universidad de las Fuerzas Armadas –ESPE", a favor del Tcrn. Rivelino Barata de Sousa Batista, Asesor Militar de Brasil; para análisis y trámite correspondiente. A su vez, indica que adjunta la documentación que se detalla en el memorando de la referencia;

Que, a través de informe S/N y sin fecha, relacionado con la Condecoración a la Gestión Directiva de la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE, Segunda Clase, por desempeñarse como Asesor Militar Extranjero, de este Centro de Educación Superior, solicitada por el Tcrn. Rivelino Barata de Sousa Batista; el Vicerrector Administrativo, previo desarrollo del tema,

recomienda: "En consideración de que el postulante Tcrn. Rivelino Barata de Sousa Batista, se desempeña como asesor militar extranjero, conforme el Reglamento para Otorgar Doctorado Honoris Causa y Condecoraciones para Personal Militar, Académico, Estudiantes, Personal Administrativo y Trabajadores, (sic) de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE; este Vicerrectorado PROPONE LA CANDIDATURA para el otorgamiento de la condecoración "A la gestión directiva de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE" - SEGUNDA CLASE: "por desempeñarse como Asesor Militar Extranjero de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE";

Que, con memorando Nro. ESPE-VAD-2022-5378-M de fecha 16 de diciembre de 2022, el Vicerrector Administrativo, remite al Rector Subrogante, "(...) el informe de recomendación del Vicerrectorado Administrativo, para el otorgamiento de la condecoración "A la gestión directiva de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE" - SEGUNDA CLASE: "por desempeñarse como Asesor Militar Extranjero de Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE", del postulante Tcrn. Rivelino Barata de Sousa Batista; (...), con la documentación de respaldo pertinente, en documento físico y archivo digital.";

Que, mediante memorando Nro. ESPE-REG-2022-2245-M de fecha 16 de diciembre de 2022, el Rector Subrogante, con base en el informe de recomendación del Vicerrectorado Administrativo, referente al trámite para el otorgamiento de la condecoración a la gestión directiva de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, SEGUNDA CLASE, por desempeñarse como Asesor Militar Extranjero de este Centro de Educación Superior, solicitada por el postulante Tcrn. Rivelino Barata de Sousa Batista; dispone a la Secretaria General, y al Director de la Unidad de Comunicación Social, "(...) se sirva disponer el trámite que corresponda en el ámbito de su competencia, de manera inmediata, que permita realizar el reconocimiento al mencionado señor Oficial.";

Que, el ejercicio de la función como Asesor Militar Extranjero, de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, conlleva una gran responsabilidad y compromiso organizacional, lo cual es digno de reconocimiento;

Que, por las consideraciones expuestas, es pertinente otorgar la condecoración "Grad. Guillermo Rodríguez Lara", al Tcrn. Rivelino Barata de Sousa Batista; y,

En ejercicio de sus atribuciones,

RESUELVE:

Art. 1.- Otorgar la Condecoración "Grad. Guillermo Rodríguez Lara", al Tcrn. Rivelino Barata de Sousa Batista, en los términos que expresamente se detallan a continuación:

CLASE:	CARGO/FUNCIÓN:
A la Gestión Directiva de la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE - Segunda Clase.	Asesor Militar Extranjero

Art. 2.- Dejar constancia expresa de esta condecoración, a través de la entrega de la presea y del diploma, que serán emitidos en los términos establecidos en el Reglamento para Otorgar Doctorado Honoris Causa y Condecoraciones para Personal Militar, Académico, Estudiantes, Personal Administrativo y Trabajadores, y Personal Externo de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE.

Art. 3.- Notificar con la presente, al Tcrn. Rivelino Barata de Sousa Batista.

Art. 4.- En armonía con los artículos precedentes, el Vicerrectorado Administrativo, será responsable del registro del otorgamiento de la presea y del diploma respectivo; debiendo a su vez, llevar la base de datos pertinente.

Art. 5.- Responsabilizar del estricto cumplimiento de la presente Orden de Rectorado, en sus ámbitos de competencia, a los señores: Vicerrector Administrativo, Director de la Unidad de Talento Humano. Y, para conocimiento: Auditoría Interna.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Expedida en el Rectorado de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, en Sangolquí, a 9 de enero de 2023

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS-ESPE



Víctor Emilio Villavicencio Álvarez, Ph.D.
CRNL. C.S.M.



VEVA/ABC/JGDC